



MINISTERIO
DE SANIDAD



La Orden SND/682/2021, de 29 de junio, del Ministerio de Sanidad, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, declaró de adquisición centralizada los equipos médicos que se relacionan en su Anexo II, entre los que estarían incluidos equipos de SPECT-TC, y estableció, en su disposición adicional única, que la materialización y conclusión de los procedimientos de adquisición centralizada de estos suministros se llevaría a cabo por el INGESA.

Considerando que la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), establece que las Comunidades Autónomas y las entidades locales, así como las entidades y organismos dependientes de ellas e integradas en el Sistema Nacional de la Salud, podrán, mediante la conclusión del correspondiente acuerdo, adherirse al sistema de adquisición centralizada estatal de medicamentos, productos y servicios sanitarios para la totalidad de los suministros incluidos en el mismo o solo para determinadas categorías, y que cada una de las Comunidades Autónomas participantes en este Acuerdo Marco que ahora se inicia ha suscrito el correspondiente acuerdo de adhesión.

Considerando el informe justificativo de la necesidad, de fecha 26 de octubre de 2021, en el que se acredita la necesidad de que se lleve a cabo la mencionada contratación, así como la declaración de tramitación de urgencia, de fecha 26 de octubre de 2021, en base a lo establecido en el artículo 119 de la LCSP así como en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vistos los artículos 116, 124, del 219 a 222, así como la disposición adicional vigésima séptima de la LCSP.

La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de conformidad con los artículos 116 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, de conformidad con el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

RESUELVE

1. Ordenar que se tramite un expediente para la celebración de un Acuerdo Marco para el suministro, respetuoso con el medio ambiente, de equipos de SPECT-TC para varias Comunidades Autónomas y organismos de la Administración del Estado, por un importe de 51.142.803,72 € (21% IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.
2. De conformidad con el artículo 3 de la Orden Ministerial SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, la contratación de los suministros se realizará mediante la conclusión del correspondiente Acuerdo Marco, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 219 a 222 de la LCSP.



3. La adjudicación del Acuerdo Marco se realizará mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la LCSP, y su tramitación será urgente aplicando las previsiones contenidas en el artículo 119 del citado texto legal.

LA DIRECTORA

Belén Hernando Galán